



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 1 SEP 2015

VISTO:

El Expediente N° 11913/13, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL - S/ TECNICATURA SUPERIOR EN LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS - COLEGIO UNIVERSITARIO VISIÓN TECNOLÓGICA";
y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa de gestión privada e incorporado al Sistema Educativo Provincial, tramitó ante la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la aprobación de la carrera Tecnicatura Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos, con modalidad presencial;

Que la propuesta educativa ha sido evaluada en su totalidad de acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 1298/13 de este Ministerio para la presentación de ofertas educativas de Nivel Superior y la misma se ajusta a la Resolución Consejo Federal de Educación N° 207/13 "Marco de Referencia para procesos de homologación de Nivel Superior - Sector Salud - Laboratorio de Análisis Clínicos;

Que la implementación de la carrera a autorizar encuadra en lo previsto por el artículo 43 y siguientes de la Ley de Educación Provincial N° 2.511, contribuirá al fortalecimiento de la oferta global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial y favorecerá la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que a fojas 364 la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud emite opinión favorable respecto de la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos;

Que a fojas 374 la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio considera viable la aprobación de la carrera Tecnicatura Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos y su implementación en el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, por dos (2) cohortes consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2015;

Que la implementación de la carrera mencionada será financiada con aportes privados no generando erogaciones presupuestarias al Estado Provincial;

Que los artículos 109 y 132, incisos c) y e) de la Ley de Educación Provincial N° 2.511 facultan al dictado del presente acto administrativo;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de

J.E. *Q*



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///2.-

Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la carrera "Tecnatura Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos", cuyo detalle de espacios curriculares, carga horaria, correlatividades, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. Los alumnos que cumplimenten dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Técnico en Laboratorio".

Artículo 2º.- Impleméntase en el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de Santa Rosa, la carrera aprobada por el artículo 1º, con modalidad presencial, por dos (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2015, de acuerdo al detalle que figura en el Anexo que integra la presente Resolución.

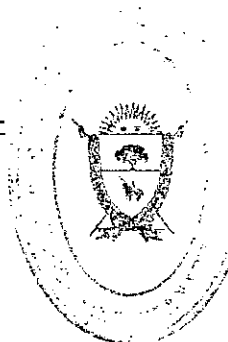
Artículo 3º.- La implementación de la carrera aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución será financiada con aportes privados.

Artículo 4º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional dependiente de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º de la presente medida legal.

Artículo 5º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional dependiente de este Ministerio la realización de los trámites de Validez Nacional del título de "Técnico en Laboratorio", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase al Ministerio de Salud, a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y Superior, y de Personal Docente, a las Direcciones de Educación Inicial, de Educación Especial, de Educación de Gestión Privada y de Educación Superior y a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior y notifíquese a las autoridades del Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **1671** /15.-
LO



J.C. JACQUELINE A. EVANGELIST/
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

Institución: Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa.

Carrera Superior No Universitaria: Tecnicatura Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos.

Título: Técnico en Laboratorio.

Perfil Profesional

Sobre la base de una formación científica, metodológica, técnica y tecnológica, el Técnico en Laboratorio contará con capacidades que le permitan desempeñarse de forma eficiente en el campo ocupacional de su incumbencia. Estará capacitado para atender a la persona y obtener materiales biológicos para su análisis, aportar a la producción de información a través de la ejecución de procedimientos analíticos y gestionar a su nivel, su proceso de trabajo e involucrarse en el proceso de mejora continua de sus capacidades.

Capacidades

En función de lo expuesto se definen las siguientes capacidades del futuro egresado:

- Atender a la persona y obtener materiales biológicos para su análisis.
- Aportar a la producción de información a través de la ejecución de procedimientos analíticos.
- Involucrarse en el proceso de mejora continua de sus capacidades.

Duración de la carrera: TRES (3) años.

Cohortes autorizadas: DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2015 de acuerdo con el siguiente detalle:

Primera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2015 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2017. En este período solo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2015.

Segunda cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2016 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2018. En este período sólo se podrá matricular, por única vez,

///.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

III.-

en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2016.

Plan de Estudio y carga horaria:

1º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
01	Matemática	2	32	---
02	Sociología	2	32	---
03	Química General e Inorgánica	3	48	---
04	Biología General y Celular	2	64	---
05	Bioseguridad y Gestión Ambiental	2	32	---
06	Física	2	64	---
07	Química Analítica General e Instrumental	3	48	03
08	Estadística	2	32	---
09	Práctica Profesional I	10	160	---
Total Carga Horaria 1º Año: horas reloj			512 horas reloj	

2º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
10	Epidemiología	2	64	04
11	Procedimientos Técnicos de Laboratorio	3	96	---
12	Química Orgánica	3	48	03 y 06
13	Técnica Histológica	2	64	---
14	Salud Pública	2	64	---
15	Primeros Auxilios	2	64	---
16	Química Física	3	48	11
17	Química Biológica	3	48	11
18	Inglés Técnico	2	64	---
19	Practica Profesional II	10	160	01 a 08
Total Carga Horaria 2º Año: horas reloj			720 horas reloj	

III.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///3.-

3° Año

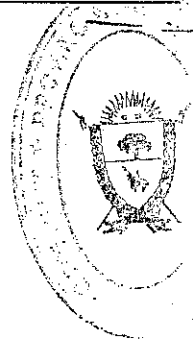
Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
20	Seguridad e Higiene Laboral	2	64	---
21	Tecnología de la Información	2	32	---
22	Anatomía y Fisiología	2	64	---
23	Ética Profesional	2	32	08
24	Bromatología	2	64	---
25	Metodología de la Investigación	2	32	07
26	Parasitología y Micología	2	64	09
27	Microbiología	2	64	03 y 17
28	Administración y Gestión en Servicios de Salud	2	64	07 y 10
29	Práctica Profesional III	10	160	01 a 22
Total Carga Horaria 3° Año: horas reloj			640 horas reloj	

Total Carga Horaria "Tecnatura Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos": 1.872 horas reloj.

Handwritten signature

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 1671 / 15

Scd/lq/



Handwritten signature
Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN